



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

0700-08959-01-2015

CIRCULAR No **0026** - 2015

**PARA:** - ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA  
- CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL.

**FECHA:** 16 JUN 2015

**ASUNTO:** Recomendaciones sobre gestión del riesgo de desastres durante período seco: reducción de lluvias y aumento del riesgo de incendios forestales.

De acuerdo con los últimos informes de la Administración Nacional Oceánica Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés) los pronósticos hidroclimatológicos del Grupo de Sistemas de Información Ambiental de la CVC y del Ideam, considerando particularidades de la zona andina del departamento del Valle del Cauca, "existe una probabilidad mayor de 90% de que El Niño continúe hasta el otoño del Hemisferio Norte de 2015, y alrededor de 85% de que se extienda hasta el invierno 2015-2016", dicha situación se evidenció durante el mes de mayo, puesto que en el departamento se presentó una disminución de la cantidad de lluvias cercana al 50% del promedio para ese mes, es decir, de conformidad con los registros actuales, existe una alta probabilidad que se intensifiquen las **condiciones secas** por encima de lo normal para esta época del año (junio a septiembre), lo que consecuentemente aumenta el riesgo de sufrir desabastecimiento de agua e incendios forestales o de coberturas vegetales.

Por lo anterior, la CVC como integrante de los sistemas nacionales ambiental y de gestión del riesgo de desastres, atendiendo lo planteado previamente por la Comisión Departamental Asesora de Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales, por otras instancias asesoras y, en el cumplimiento de sus funciones, reitera la importancia de la coordinación de la gestión del riesgo desde el ámbito local, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico que conjugue lo preventivo y lo operativo de conformidad con los recursos, funciones y competencias, de cada institución.

### Recomendaciones sobre gestión del riesgo durante período seco

La Gobernación del Valle del Cauca, las alcaldías municipales en coordinación con otros actores actores y sectores sociales relevantes, como los prestadores del servicio de acueducto o las entidades de atención o de socorro, en el marco de su jurisdicción y competencia, de acuerdo a sus funciones constitucionales y legales, deberán acoger las acciones correspondientes a la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012, que concibe la gestión del riesgo como "intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro", por lo que de la manera más comedida la CVC recomienda:

Carrera 56 11-36  
Santiago de Cali, Valle del Cauca  
PBX: 620 66 00 - 3181700  
Fax: 3396168  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)

*d*

*Blum*







0700-08959-01-2015

- \* Incentivar el uso racional del agua, que apunte a disminuir el riesgo por desabastecimiento del líquido por reducción de las fuentes hídricas superficiales, así como velar para evitar su deterioro en cantidad y calidad.
- \* Promover en la comunidad en general, **abstenerse** de lavar fachadas y vehículos con manguera, regar jardines y zonas verdes, así como el llenado de piscinas.
- \* El sector agropecuario debe **evitar** la construcción de trinchos, barreras o cualquier otro método no autorizado por la CVC para desvío, represamiento o embalse de las aguas, que impida su normal discurrir por los cauces o derivaciones.
- \* Dadas las condiciones de resequedad en las coberturas vegetales y con el fin de prevenir la ocurrencia de incendios forestales, se recomienda a la comunidad en general y a los actores sociales potencialmente generadores de incendios forestales, (paseantes, turistas, mineros, agricultores, ganaderos y habitantes de las zonas rurales y de ladera), que durante los próximos meses (junio a septiembre) **se abstengan de realizar actividades que impliquen el uso y manejo del fuego** como: encender hogueras, fogatas recreativas, realizar quemas rurales agrícolas abiertas o de otro tipo, etc.
- \* Las alcaldías deberán mantener activos los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, la Comisión Asesora Municipal de Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales (Decreto 2340 de 1997 de MInambiente) o quién haga sus veces, así como activar los Planes de Gestión de Riesgo (en lo referente a incendios forestales), los Planes de Emergencia y Contingencia (PLEC) o lo que haga sus veces. De no existir estos PLEC, deben a la mayor brevedad, actuar de conformidad con los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establecidos en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, para "llevar a cabo el proceso de social de gestión del riesgo con el objeto de ofrecer a la población en el territorio colombino, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible", por lo que se debe atender los eventos que se puedan presentar y estar pendientes de las recomendaciones que los organismos técnicos de dicho sistema emitan.

Cordialmente;

**RUBÉN DARIO MATERÓN MUÑOZ**  
Director General

Aprobó: Ing. Carlos Augusto Duque – Director de Gestión Ambiental  
Ing. Harold Orlando Gonzalez – Profesional especializado de la DTA  
Ing. Héctor Fabio Aristizábal – Profesional especializado de la DTA  
Proyectó: Fabio Calero Montealegre – Profesional Especializado de la DGA.  
Revisó: : Wilson García

Carrera 56 11-36  
Santiago de Cali, Valle del Cauca  
PBX: 620 66 00 – 3181700  
Fax: 3396168  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)

